ACTA LIQUIDACIÓN

CIUDAD	FUSAGASUGA	**FECHA PRESENTE ACTA**			29	05	2019				
	INICIO				SUSPENSION						
	REINICIO				PRORROGA						
	ADICION				MODIFICACION						
	ENTREGA Y RECIBO			X	LIQUIDACION						
	PAGO PARCIAL No.				OTRA CUAL?						
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL										
Contrato de prestación de servicios No.	2019-0262	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO**			**DD** 01	**MM** 03	**AAAA** 2019				
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.										
Plazo de ejecución	VEINTIDÓS (22) DIAS CALENDARIO	**Fecha inicio**	**DD** 02	**MM** 03	**AAAA** 2019	**Fecha de terminación**	**DD** 23	**MM** 03	**AAAA** 2019		
Fecha de Suspensión				**Nueva Fecha de Terminacion**							
Valor del Contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.064.335).										
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN UNA NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE – FUNDIPAL NIT. 900222015-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRÉS SIERRA PEREIRA C.C.1065623780										
Supervisor	SANDRA MARÍA TRUJILLO CHAPARRO SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL										
Ingreso al almacen	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año (2019), se reunieron el Licenciado **LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL**, actuando en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue nombrado mediante acta de posesión expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Fusagasugá de 23 de Diciembre de 2015 con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2016; la Doctora **SANDRA MARÍA TRUJILLO CHAPARRO**, Secretaria de Familia e Integración Social, en calidad de SUPERVISORA del contrato y el señor **CARLOS ANDRÉS SIERRA PEREIRA** identificado con la cédula de ciudadanía No: 1065623780, Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNA NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE – FUNDIPAL** NIT. 900222015-8, en calidad de contratista, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE, la SUPERVISORA como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones técnicas y plazos establecidos.
2. Atender la cobertura asignada en los horarios establecidos.

3. Responder por el cuidado y preservación de los elementos entregados en inventario por la Secretaria de Familia e Integración Social (documento adjunto en el que se relaciona menaje de cocina, camas y armarios) y hacer la devolución de dichos elementos a la terminación del contrato que se suscriba; en caso de haga falta algún elemento adicional para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá suplir la necesidad con el fin de que el servicio tenga continuidad.
4. Asumir los gastos relacionados en la estructura de costos y entregar los soportes (facturas legales) adjunto al informe mensual de ejecución del contrato.
5. Velar por la atención y cuidado de las personas mayores a su cargo.
6. Suministrar el Talento Humano requerido para la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos.
7. Realizar las acciones necesarias para garantizar que todos los usuarios tengan acceso al Sistema General de la Seguridad Social en Salud, al igual que la atención oportuna y eficiente de los servicios cuando lo requieran.
8. Garantizar el suministro oportuno de medicamentos y gestionar ante las instancias competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud la consecución de los mismos.
9. Mantener reserva suficiente de medicamentos que les haya sido formulado por el profesional pertinente.
10. Garantizar la conservación y custodia de los insumos y medicamentos adquiridos.
11. Garantizar el suministro pañales necesarios para las personas mayores que lo requieran.
12. Registrar y reportar todo tipo de donación en el informe mensual de ejecución del contrato.
13. Prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación y distribución de la ropa de las personas mayores.
14. Proporcionar mínimo 3 raciones diarias en los diferentes tiempos de comida: desayuno, almuerzo y comida.
15. Brindar la atención integral, encaminada a satisfacer las necesidades básicas de las personas mayores: cuidado y protección, alojamiento, alimentación, entre otros.
16. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul- 09 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-Nov-08 la cual establece "normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores".
17. Allegar contrato de trabajo u órdenes de prestación de servicio de personal de talento humano para la adjudicación.
18. Las demás inherentes al objeto del contrato y las indicadas por el supervisor.

El contratista presenta el informe de actividades con las siguientes evidencias:

- Informe financiero.
- Factura de venta No. 1062.
- Formato informe mensual suministrado por la secretaría de familia e integración social que se compone de: reporte de actividades desarrolladas, reporte de donaciones, reporte de novedades.
- Registro fotográfico
- Facturas que soportan los costos del contrato.
- Soportes de pago de honorarios del personal contratado.
- Listado del talento humano.
- Cronograma de actividades del talento humano.
- Relación de transporte suministrado a las personas mayores.
- Novedades de ingreso y egreso de las personas mayores.
- Listado actualizado de las personas mayores.
- Planillas de pago de seguridad social de la fundación y del personal contratado.

QUINTA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

SEXTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SÉPTIMA: Que se suscribe la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES		
SUMINISTRO	CANT	VALOR 22 DIAS POR 110 ADULTOS MAYORES
ALIMENTACION	109	$ 12.862.000
INSUMOS NO POSS	GBL	$ 1.000.000
ELEMENTOS DE SALUD Y ASEO INSTITUCIONAL	GBL	$ 500.000
FUNCIONAMIENTO	GBL	$ 20.284.335
TRANSPORTE	GBL	$ 300.000
TOTAL		$ 34.946.335

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $35.064.335
VALOR CANCELADO ACTAS ANTERIORES 0
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $34.946.335
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 118.000

Teniendo en cuenta que falleció un adulto mayor (acta de defunción adjunta en el informe), queda un saldo a favor del municipio, el cual se evidencia en el ítem cantidad (109 adultos mayores) del suministro de alimentación.

ACTAS

Que a la fecha se encuentra pendiente un único pago, según factura No. 1062 del 23 de marzo de 2019 y el informe final del 9 de mayo de 2019 con radicado No. 13776, remitido por el contratista y certificado de supervisión del contrato correspondiente al pago del periodo comprendido entre el 2 al 23 de marzo de 2019.

No. ACTA	PERIODO	VALOR ACTA ANTERIOR	VALOR SERVICIO	VALOR PRESENTE ACTA	SALDO
INICIO	VALOR TOTAL CONTRATO	-	-	-	$35.064.335
LIQUIDACIÓN	Del 2 al 23 de marzo de 2019		$34.946.335	$34.946.335	$ 118.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO					$118.000

OCTAVA: Que se soportó la presente contratación con los siguientes documentos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2019020248 del 22 de febrero de 2019.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
23431008 9042	Atención, Integración y Apoyo al Adulto Mayor Dotación Ancianatos (Acuerdo 026 de 2016). FUENTE: R.P ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	$37.264.341
TOTAL CDP		$37.264.341

Registro Presupuestal: No. 2019030019 del 1 de marzo de 2019.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
23431008 9042	Atención, Integración y Apoyo al Adulto Mayor Dotación Ancianatos (Acuerdo 026 de 2016). FUENTE: R.P ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	$35.064.335
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		$35.064.335

NOVENA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y parafiscales) del periodo de marzo de 2019.

DECIMA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por TERMINADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, una vez el municipio cancele la presente acta, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

FIRMAS		
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre:	**Nombre:**	**Nombre:**
SANDRA MARÍA TRUJILLO CHAPARRO SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	**CARLOS ANDRÉS SIERRA PEREIRA C.C.10656237B0 Representante legal FUNDACIÓN UNA NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE – FUNDIPAL**	**LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL ALCALDE MUNICIPAL**
Firma	**Firma**	**Firma**

GESTION DOCUMENTAL
1°. Original: secretaría Juridica – Dirección de contratación
2°. Original: secretaría de hacienda
Nobre del Archivo sistematizado: Escritorio/alcaldía de Fusagasugá/hogar/2019/acta pago.
Proyectó: Gloria Morales. Profesional de Apoyo. Secretaría de familia e integracion social.

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.